



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)

Con la finalidad de cubrir mediante la contratación de carácter temporal aquellas plazas que habiendo sido convocadas y cubiertas por el procedimiento selectivo correspondiente, quedaren posteriormente vacantes por cualquier circunstancia, la Gerencia y el Comité de Empresa de la UPM suscriben el presente Acuerdo cuyo objeto es regular el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, su creación, desarrollo y extinción.

Las disposiciones contenidas en este Acuerdo se ajustarán a la regulación que sobre las Bolsas de Trabajo se establecen en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y demás normativa aplicable a las mismas.

CAPITULO I Formación de bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral

Artículo 1.-Aspectos Generales.

Cuando sea necesario contratar temporalmente personal de administración y servicios laboral se acudirá a la Bolsa de Trabajo del mismo grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad que la de la plaza a cubrir, o en su defecto a una Bolsa genérica para todos los niveles salariales del mismo grupo profesional, área de actividad y especialidad. Se exceptúan los supuestos en que siendo urgente la necesidad de contratación, no se encuentre vigente, o no exista Bolsa de Trabajo de idéntica categoría, en cuyo caso y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, se acudirá a la Bolsa de Trabajo que más se asemeje a aquélla.

Las contrataciones que se hayan de realizar con personal proveniente de una Bolsa de empleo responderá a alguno de los motivos de contratación temporal de personal laboral previstos en la legislación vigente, y respetará las limitaciones temporales y los requisitos que se establezcan para cada modalidad de contratación.

Artículo 2.-Clases de Bolsas de trabajo.

Existen dos clases de bolsas de trabajo a las que se puede acudir para celebrar contratos temporales con los aspirantes, y en el orden, que en las mismas figuren:

1. Las que se obtienen a partir de las convocatorias de los distintos concursos-oposición libre,
2. Las que se obtienen mediante una convocatoria específica publicada a tal efecto.

Artículo 3.-Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos.

3.1.-Estas bolsas de trabajo se formarán con el personal aspirante a las distintas convocatorias de los distintos concursos-oposición libre que, sin haber obtenido plaza en dichos procesos selectivos, hubieran alcanzado el nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto ofertado de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en las bases



de las respectivas convocatorias. Si el aspirante no desea formar parte de la correspondiente bolsa de empleo, lo hará constar expresamente. Para la elaboración de las bolsas se tendrán en cuenta los baremos establecidos en el art. 52.3 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el mismo.

3.2.- Los integrantes de una bolsa de trabajo deberán comunicar por escrito en su caso, al Servicio de Personal de la UPM la renuncia a formar parte de la misma, así como la existencia de cualquier circunstancia que impida su contratación de las previstas en el artículo 7 del presente Acuerdo, que habrá de ser justificada documentalmente.

3.3.- La dirección de correo electrónico, así como el teléfono consignado por el interesado en la instancia registrada para participar en el proceso selectivo serán los que se consideren válidos en lo relativo al funcionamiento de las bolsas expuesto en el Capítulo II del presente Acuerdo. Ambos datos serán de obligatoria cumplimentación. Es responsabilidad única del integrante de la bolsa la comunicación por escrito al Servicio de Personal de cualquier cambio en los mismos.

Artículo 4. Bolsas obtenidas a partir de una convocatoria destinada a tal efecto.

4.1.- En el caso de que no existan bolsas de trabajo para puestos de un determinado grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad se podrán crear éstas mediante la publicación de la correspondiente convocatoria independiente a través de un sistema de selección destinado a tal efecto. Dicha convocatoria deberá publicarse en los tablones de anuncios y en la página web de la Universidad.

4.2.- Para la elaboración de las bolsas (una vez superado el nivel mínimo suficiente establecido por el Tribunal para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto ofertado de que se trate de acuerdo con lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias) se tendrán en cuenta los baremos establecidos en el art. 52.3 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el mismo.

4.3.- Podrán existir convocatorias que aúnen varios niveles retributivos dentro del mismo grupo, área y especialidad. En todo caso, de existir activa alguna de estas bolsas, no se convocarán bolsas de la misma área y especialidad para un grupo y nivel específico.

4.4.- Las bases de la convocatoria de este tipo de bolsas de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en el Título VII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

4.5.- La dirección de correo electrónico, así como el teléfono consignado por el interesado en la instancia entregada en la UPM para participar en el proceso selectivo serán los que se consideren válidos en lo relativo al funcionamiento de las bolsas expuesto en el Capítulo II del presente Acuerdo. Ambos datos serán de obligatoria cumplimentación. Es responsabilidad



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

única del integrante de la Bolsa la comunicación por escrito, mediante instancia o correo electrónico al Servicio de Personal de cualquier cambio en los mismos.

Artículo 5.- Bolsas existentes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Serán únicamente las que figuran en el ANEXO de este Acuerdo. Se establecerá un plazo de un mes tras la publicación de dicho Anexo en la página web de la UPM, para que los candidatos actualicen su dirección de correo electrónico y teléfono. De no aportar nuevos datos de contacto en ese plazo, se entenderán válidos los existentes en los documentos que en su día presentaron en la UPM.

CAPITULO II Funcionamiento de las Bolsas de trabajo

Artículo 6.- Llamamiento para las Bolsas de Trabajo.

6.1.-El llamamiento se practicará de la siguiente manera:

Se enviará por parte de la UPM un correo electrónico al aspirante informando de las características de la plaza o plazas disponibles a cubrir.

Del mismo modo, de forma complementaria se efectuará el llamamiento vía telefónica.

Transcurridas 48 horas, excluidas las de los sábados, domingos y festivos desde el envío del correo electrónico sin que se haya aceptado la oferta, el llamamiento se realizará al siguiente integrante de la lista, y así sucesivamente.

6.2.-En el correo electrónico en el que se haga el llamamiento, se deberá comunicar al aspirante lo siguiente:

- a) Puesto de trabajo ofrecido y características del mismo.
- b) Causa o motivo del llamamiento y en su caso duración del contrato ofertado.
- c) Documentación que deberá aportar para la firma del contrato.
- d) Plazo máximo en el que deberá comunicarse con el Servicio encargado de la selección, para aceptar la oferta, que no podrá exceder de 48 horas, excluidos los sábados, domingos y festivos, a contar desde el envío de la comunicación por correo electrónico.
- e) Cuando sean varias las plazas ofertadas se informará de este extremo a los integrantes con el fin de que puedan elegir entre las mismas en función del orden que cada uno ocupe en la Bolsa de trabajo.

6.3. - Una vez finalizada la relación jurídico laboral con la Universidad, el interesado volverá a ocupar la posición que tenía en la Bolsa de trabajo de la que procediese su llamamiento para la celebración del contrato temporal, siempre que dicha Bolsa se encuentre vigente.

6.4.- Cuando un integrante de una Bolsa de trabajo esté contratado por duración determinada (de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción o de interinidad) y haya que contratar a un relevista de esa misma Bolsa, deberá ser llamado, ofreciéndole el contrato de



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

- a) A petición del interesado, mediante correo electrónico o escrito de renuncia dirigido al Servicio de Personal de la UPM.
- b) Cuando el integrante de la Bolsa rechace o no conteste, según lo establecido en este Acuerdo una oferta de contratación.
- c) Cuando el convocado no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizada la contratación.
- d) Cuando renuncie a su contrato antes de su finalización, salvo para el supuesto a que se hace referencia en artículo 6.4.
- e) Cuando sea responsable mediante Sentencia judicial firme o sanción no recurrida por el interesado de hechos que hayan sido calificados como una falta grave o muy grave.
- f) Por pasar a encontrarse en situación de incapacidad permanente o asimilada definitiva que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- g) Por causas médicas sobrevenidas que resulten definitivas e impidan el ejercicio de las tareas del puesto.
- h) Por jubilación.
- i) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la Bolsa e empleo.

La aplicación de las causas de exclusión previstas en los supuestos *c), e), h) e i)*, se extenderá a la totalidad de las Bolsas de empleo temporal a las que pertenezca la persona declarada excluida.

Artículo 8.- Publicidad y extinción de las bolsas de trabajo.

8.1.-La vigencia de estas Bolsas de trabajo expirará como consecuencia de la generación de una nueva nacida de la convocatoria de un concurso-oposición libre, para puestos de trabajo del mismo grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad, o como consecuencia de una convocatoria específica de Bolsa de trabajo del mismo grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad. Por tanto, no podrán coexistir bolsas de diferentes clases del mismo grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad, ya que la última bolsa del citado grupo, nivel, área y especialidad será la que anule a las anteriores.

Las convocatorias que aúnen varios niveles retributivos dentro del mismo grupo, área y especialidad, sustituirán a todas aquellas con iguales características, independientemente de su nivel salarial.

En caso de existir una Bolsa que aúne varios niveles retributivos y sea publicada una convocatoria que genere otra Bolsa que sustituya a alguno de los niveles retributivos de la anterior, se entenderá que aquélla seguirá vigente para el resto de niveles retributivos.

Si se agotase una Bolsa para un solo nivel retributivo, existiendo vigente otra válida todos los niveles de esa especialidad, ésta última se seguirá considerando válida hasta su para extinción o sustitución.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

8.2.- Hasta su extinción, las Bolsas de trabajo permanecerán publicadas en la página web de la UPM, actualizándose quincenalmente.

8.3.- Desde el mismo momento en que se constate el agotamiento de una Bolsa de empleo porque todos los candidatos estén en situaciones diferentes a la de "Libre o Disponible", se procederá a la convocatoria de una nueva Bolsa que sustituya a la anterior.

CAPITULO III Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo

Artículo 9.- Composición de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo.

El seguimiento del funcionamiento de todas las Bolsas de trabajo recogidas en el presente Acuerdo, se realizará por una Comisión de Seguimiento de carácter paritario entre la Universidad y el Comité de Empresa. Esta Comisión estará presidida por la Universidad, mientras que la secretaría corresponderá al Comité de Empresa.

Artículo 10.- Funciones de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo las siguientes:

- a) Conocer las previsiones de contratación y la gestión de las bolsas.
- b) Conocer las situaciones que pudieran producirse por parte de los integrantes de cada Bolsa de trabajo.
- c) Conocer cualquier otra información que permita un mejor seguimiento de la contratación temporal y del desempeño de funciones de igual o superior categoría.
- d) Velar especialmente por el cumplimiento de la comunicación de las vacantes a los integrantes de las bolsas, según los procedimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en el presente Acuerdo, así como de las circunstancias que lleven a la exclusión temporal o definitiva de los integrantes de las mencionadas bolsas.

Artículo 11.- Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo.

La Comisión de Seguimiento de las Bolsas de trabajo se reunirá de forma ordinaria durante la primera quincena de cada mes.

Además, se reunirá en caso de dudas sobre la interpretación de este Acuerdo o en caso de ausencia de regulación de algún asunto sobrevenido y relacionado con la gestión de alguna de las Bolsas de empleo, o bien cuando la urgencia de los asuntos a tratar así lo justifique.

Artículo 12.- Actas de la Comisión de Seguimiento de las bolsas de trabajo.

Se levantará acta de todas las reuniones celebradas por la Comisión, recogiendo al menos, los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Disposición Transitoria.-

Se establece un plazo de un mes a partir de la publicación del presente Acuerdo para que quienes estando en situación de "Excluido provisional" en las Bolsas que figuran en el Anexo y no se encuentren en ninguna de las situaciones referidas para ello en el artículo 7 del presente Acuerdo, lo hagan constar al Servicio de Personal, volviendo a la situación de "Libre o disponible" o en otro caso de "Excluido definitivo". De no comunicar ninguna circunstancia, permanecerán en situación de "Excluido provisional", sujeto en todo caso a lo establecido en el mencionado artículo 7.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, siendo de aplicación a las Bolsas de Trabajo existentes a dicha fecha y a las que se creen a partir de su vigencia.

En Madrid, a 18 de junio de 2019

El Gerente

Fdo.: José de Frutos Vaquerizo

El Presidente del Comité de Empresa

Fdo.: Jorge Marín Lázaro

BOLSAS VIGENTES

ADMINISTRACIÓN		FECHA ACTA/RES.
A/2 - TIT. SUPERIOR ADMÓN (COIE)		23/01/2012
B/1 - TIT. 1ER. CICLO ADMÓN (INSTITUTO ENERGÍA SOLAR)		20/01/2011
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO ADMINISTRACION		13/03/2008
C- TÉCNICO ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN		07/03/2012

ARTES GRÁFICAS		FECHA ACTA/RES.
C - TÉCNICO ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS		03/10/2018

BIBLIOTECA		FECHA ACTA/RES.
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN		14/11/2017
C - TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA		16/11/2018
D - TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA		22/07/2010

CAMPO DE PRÁCTICAS		FECHA ACTA/RES.
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO CAMPO PRÁCTICAS		22/09/2006
D - TÉCNICO AUXILIAR LABORATORIO		12/07/2010

DEPARTAMENTO O LABORATORIO		
ETS ARQUITECTURA		FECHA ACTA/RES.
C/1 - TEC. ESP. I LABORATORIO CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGIA ARQUITECTÓNICAS		12/01/2010
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN		24/11/2008
ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO		FECHA ACTA/RES.
B - TITULADO 1ER CICLO LABORATORIO DPTO. MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESP (Lab. Química)		16/03/2018
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS AEROESPACIALES Y AEROPU		23/03/2010
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESPACIAL		11/03/2008
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESPACIAL		27/09/2006

ETSI AGRÓNOMOS		FECHA ACTA/RES.
A/1 - TITULADO SUPERIOR LABORATORIO (DPTO. ING. AGROFORESTAL - LABORATORIO FÍSICA)		26/07/2017
A/2 - TITULADO SUPERIOR LABORATORIO Dpto. Edafología		28/11/2007
A/2 - TIT.SUP.LAB. Dpto Produc. Vegetal Botanica y Prod. Vegetal		27/06/2007
B/2 - TITULO PRIMER CICLO LABORATORIO Ing. Cartografica, Geodesia y Cartografía -Exp.Gráfica		25/05/2010
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL)		19/01/2012
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DPTO. INGENIERÍA RURAL)		12/01/2012
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN VEGETAL: FITOTECNIA		22/09/2006
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DPTO. QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS)		18/12/2018
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (DPTO. BIOTECNOLOGÍA)		17/02/2011
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (GENÉTICA)		17/02/2016
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (BIOQUÍMICA)		17/02/2016
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: EDAFOLOGÍA		24/09/2009
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: EDAFOLOGÍA		24/11/2006
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN ANIMAL		18/05/2010
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		06/11/2017
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN AGRARIA (Producción Vegetal)		09/10/2018
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN AGRARIA (Producción Animal)		25/10/2018
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA AGROFORESTAL		17/10/2018
C/2 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN ANIMAL (Alojamientos Ganaderos Exp.)		18/11/2008
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN RURAL		05/10/2006
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		09/10/2006
ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
		FECHA ACTA/RES.
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO		05/11/2009
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO. CIENCIA DE MATERIALES		20/12/2011
C/1 TÁC. ESP. I LABORAT. - DPTO.ING. CIVIL: ORD. TERRIT., URB. Y M.A. (LAB. ING. SANIT. Y AMB.)		04/11/2010
C/1 TÁC. ESP. I LAB. (DPTO. MECÁNICA MED. CONT. Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS)		09/05/2012
C/1 TEC. ESP. I LAB. DPTO: ING. CIVIL, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y M. A(LABORATORIO DE PUERTOS)		12/12/2008
C/2 - TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO (DPTO. CIENCIA DE MATERIALES)		20/12/2011
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO: ING. CIVIL, CONSTRUCCIÓN (LAB. MATERIALES CONSTRUCCIÓN)		25/09/2008

ETSI INDUSTRIALES		FECHA ACTA/RES.
B/1 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA NUCLEAR		21/05/2009
B/2 - TITULO PRIMER CICLO LABORATORIO Mecan. Estructu. Y Constr. Ind		03/06/2008
B/2 - TITULO PRIMER CICLO LABORATORIO Ing. Química Industrial y del Medio Ambiente		29/06/2006
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES		29/05/2009
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: ING. Y CIENCIA DE LOS MATER. (Lab. Metalurgia)		27/02/2007
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA NUCLEAR		10/05/2009
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Ing. Energética y Fluidomecan.		07/10/2008
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: MECÁNICA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIAL		22/04/2009
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO. ING. ENERGÉTICA (LABORATORIO TERMOTECNIA)		07/02/2018
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO (DPTO. ING. QUÍMICA, INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE)		18/11/2002
ETSI MINAS Y ENERGÍA		FECHA ACTA/RES.
C/1 TÉC. ESP. I LABORATORIO (DPTO. EXPLOT. REC. MINERALES Y OBRAS SUBT.)		22/09/2011
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Ing. Materiales		14/04/2009
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: FÍSICA APLICADA A LOS RECURSOS NATURALES		29/11/2007
C/2 - TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO (DPTO. INGENIERÍA DE MATERIALES)		08/09/2011
C/2 - TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO (DPTO. ING. QUÍMICA Y COMBUST.)		09/02/2011
ETSI MONTES		FECHA ACTA/RES.
A/1 - TITULADO SUPERIOR LABORATORIO (DPTO. DE BIOTECNOLOGÍA)		02/03/2011
A/1 - TITULADO SUPERIOR LABORATORIO (DPTO. ING. FORESTAL)		18/07/2011
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DPTO. CONSTRUCCIÓN Y VIAS RURALES)		12/06/2006
C/1 TÉC. ESP. I LABORATORIO (DPTO. PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN RURAL)		04/04/2011
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO PISCIFACTORÍA		24/03/2009
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Silvopascicultura		05/11/2007
C/2 - TECNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Ing. Forestal		03/09/2009
D - TECNICO AUXILIAR LABORATORIO Ingenieria Forestal		31/10/2006
ETSI NAVALES		FECHA ACTA/RES.
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Sistemas Oceánicos y Navales		22/05/2008

ETSI TELECOMUNICACIÓN		FECHA ACTA/RES.
A/2 - TITULADO SUPERIOR LABORATORIO ISOM		29/07/2008
B/1 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DPTO. SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOM.)		24/09/2018
B/2 - TIT. PRIMER CICLO LAB. (DPTO. ELECTROMAGN. Y TEORÍA DE CIRCUITOS)		20/06/2012
B/2 - TIT. PRIMER CICLO LAB. (DPTO. SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOM.)		06/02/2012
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		29/06/2006
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: TECNOLOGÍA FOTÓNICA		23/10/2009
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: TECNOLOGÍA FOTÓNICA Y BIOINGENIERÍA		05/06/2018
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO INSTITUTO DE ENERGÍA SOLAR		05/03/2008
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO. INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS		19/12/2006
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO. INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS		02/11/2000
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		25/10/2004
C/2 TEC. ESPECIALISTA II LABORATORIO DPTO. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		10/03/2005
FACULTAD CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)		FECHA ACTA/RES.
B/2 - TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO - DPTO. LABORATORIO DE BIOQUIMICA		23/10/2006
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO BIOQUIMICA		10/09/2008
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Laboratorio de Biomecánica		05/06/2008
ETS DE EDIFICACIÓN		FECHA ACTA/RES.
C/3 - TÉC. ESPEC. III LAB. (DPTO. CONSTRUC. ARQUITECTÓNICAS Y CONTROL)		05/06/2012
EUIT AGRÍCOLA		FECHA ACTA/RES.
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL)		09/06/2010
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN VEGETAL. BOTÁNICA Y PROTECCIÓN VEGETA		26/03/2007
EUIT FORESTAL		FECHA ACTA/RES.
B/2 - TIT. 1ER. CICLO LAB. - DPTO. ING. FORESTAL (U.D. INDUST. PROD. FOREST.)		22/09/2011
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: SILVOPASCICULTURA		25/06/2010
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: PRODUCCIÓN VEGETAL, BOTÁNICA Y PROT. VEGETAL		11/03/2008
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LAB.(DPTO. CONSTRUCCIÓN Y VÍAS RURALES)		21/05/2010
C/1 TEC. ESPECIALISTA I LABORATORIO DPTO: CINECIAS BÁSICAS APLICADAS A LA INGENIERÍA FORESTAL		26/04/2007

ETS DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL		FECHA ACTA/RES.
A/1 TIT. SUPERIOR LABORATORIO - DPTO. ING. MECÁNICA, QUÍMICA Y DISEÑO INDUSTRIAL(LAB. QUÍMICA		13/07/2018
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: ELECTRÓNICA, AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL		21/04/2009
C/1 TÉC. ESP. I LAB. (LAB. DE INVESTIG. MATERIALES DE INTERÉS TECNOLÓG.)		04/06/2012
ETS INGENIERÍA CIVIL		FECHA ACTA/RES.
B/2 TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA CIVIL: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE		05/10/2009
C/1 TÉC. ESP. I LABORATORIO (DPTO. INGENIERÍA CIVIL: HIDRÁULICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		05/10/2016
ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN		FECHA ACTA/RES.
B/1 - TIT. PRIMER CICLO LAB. (DPTO. INGENIERÍA TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA)		26/09/2017
B/1 - TIT. PRIMER CICLO LABORATORIO DPTO: INGENIERÍA AUDIOVISUAL Y COMUNICACIONES		28/11/2007
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (DPTO. ELECTRÓNICA FÍSICA)		22/07/2010
C/1 TÉC. ESP. I LABORATORIO (DPTO. SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE CONTROL)		21/09/2011
ETS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		FECHA ACTA/RES.
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Org. Y Estruct. Informáticas		06/02/2009
INSIA		FECHA ACTA/RES.
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DEPARTAMENTO O LABORATORIO)		26/04/2012
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO (DEPARTAMENTO O LABORATORIO)		09/11/2016
C/3 - TECNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Departamento o Laboratorio		07/11/2007
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS		FECHA ACTA/RES.
B/2 - TITULADO PRIMER CICLO LABORATORIO (DEPARTAMENTO O LABORATORIO)		28/05/2012
INFORMÁTICA		FECHA ACTA/RES.
B - TITULADO PRIMER CICLO INFORMÁTICA		28/11/2017
C/1 - TECNICO ESPECIALISTA I INFORMÁTICA		03/07/2017

MANTENIMIENTO	FECHA ACTA/RES.
A/2 TIT. SUPERIOR MANTENIMIENTO	16/11/2010
B/2 TIT. PRIMER CICLO MANTENIMIENTO	14/07/2009
C/1 TEC. ESPECIALISTA I - OFICIOS EBANISTA	12/03/2007
C/1 TEC. ESPECIALISTA I OFICIOS CLIMATIZACION	04/10/2006
C/1 TEC. ESPECIALISTA I OFICIOS MAQUETISTA	08/05/2009
C - TÉCNICO ESPECIALISTA CARPINTERO (TODOS LOS CENTROS)	14/06/2018
C- TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA (TODOS LOS CENTROS)	04/07/2018
C _ TÉCNICO ESPECIALISTA FONTANERO (TODOS LOS CENTROS)	05/07/2018
C - TÉCNICO ESPECIALISTA PINTOR (TODOS LOS CENTROS)	10/07/2018
C - TÉCNICO ESPECIALISTA JARDINERO (TODOS LOS CENTROS)	15/11/2011
C/3 - TÉCNICO ESPECIALISTA III MANTENIMIENTO POLIVALENTE	19/07/2018
C/3 - TÉC. ESP. III ALMACÉN INVENTARIO (LABORATORIO APARATOS TOPOGRÁFICOS)	09/07/2010
D - TÉCNICO AUXILIAR JARDINERO	Bolsas unific. 2010
D - TÉCNICO AUXILIAR PINTOR	08/07/2010

MEDIOS AUDIOVISUALES	FECHA ACTA/RES.
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO MULTIMEDIA AUDIOVISUALES	27/03/2012
C/2 - TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO MEDIOS AUDIOVISUALES	09/07/2010
C/1 TEC. ESPECIALISTA I - FOTOGRAFO	29/05/2008

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	FECHA ACTA/RES.
A/1 - TITULADO SUPERIOR PERIODISTA	13/01/2012
A/2 - TITULADO SUPERIOR PERIODISTA	08/09/2010
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	11/05/2011

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	FECHA ACTA/RES.
B/1 TIT. PRIMER CICLO HIGIENE	17/06/2010

SERVICIOS GENERALES	FECHA ACTA/RES.
A/1 - TITULADO SUPERIOR Médico Esp. Medicina E.F y Deporte	14/04/2008
C/1 - TÉCNICO ESPECIALISTA I CONDUCTOR	Bolsas unific. 2010
C/2 TÉCNICO ESPECIALISTA II ALMACEN INVENTARIO	28/04/2011
C/3 - TÉC. ESPEC. III SERVICIOS E INFORMACIÓN CAPAC. MEDIOS AUDIOVISUALES	09/07/2010
D - TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS E INFORMACIÓN	14/09/2010

INSTALACIONES DEPORTIVAS	FECHA ACTA/RES.
D - TÉC. AUX. INSTALACIONES DEPORTIVAS	Bolsas unific. 2010

